



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

**CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 229-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2026
ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- CENTRAL
ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y ASOCIACIÓN
DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA
GRANADA – UNIGRANADINOS, IDENTIFICADA CON NIT NO. 900.261.581-1,
REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR ABELARDO DUARTE LOZANO,
IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 13.838.012 DE
BUCARAMANGA.**

Los suscritos, a saber: El señor **TC CAMILO ANDRES FARIAS AVELLA**, quien actúa en su carácter de OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS, en calidad de competente contractual debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4130 de 16 de junio de 2022, modificado parcialmente por resolución No. 4223 de 23 de junio de 2023, quien en consecuencia representa al M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS con NIT. 830.087.443-4, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UNIGRANADINOS, identificada con NIT No. 900.261.581-1, representada legalmente por el señor ABELARDO DUARTE LOZANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.838.012 de Bucaramanga, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **CONSULTORIA**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el Proceso de selección por concurso de méritos abierto **244-CMA-CENACINGENIEROS-2026**, cuyo objeto es: REALIZAR LA GESTIÓN INTEGRAL PARA LA ACTUALIZACIÓN, VALIDACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS Y LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS DEL PROYECTO SAN PEDRO, GARANTIZANDO SU VIABILIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA PARA SU EJECUCIÓN, se adelantó atendiendo lo establecido en Ley 80 de 1993 y el Decreto No. 1082 de 2015.
2. Que para llevar a cabo este proceso de contratación la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS** de conformidad con los estudios previos, determinó que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS. MDA/CTE (\$975.420.540,28)** impuestos incluidos.
3. Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del presente contrato conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31926 del 20 de abril de 2026 expedido por el jefe de presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS**.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

4. Que, el día 05 de mayo de 2026 fueron publicados en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el aviso a convocatoria pública, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones del proceso No. 244-CMA-CENACINGENIEROS-2026.

5. Que durante el término previsto en el cronograma de actividades para formular observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones al mencionado documento las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma SECOP II.

6. Que el presente proceso NO fue susceptible a MiPymes teniendo en cuenta que la cuantía del proceso que es por valor de **NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS. MDA/CTE (\$975.420.540,28)**

7. Que mediante Resolución de apertura No **00039075** de 16 de mayo del 2026, el Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS** ordenó la apertura del **PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 244-CMA-CENACINGENIEROS-2026** cuyo objeto es **REALIZAR LA GESTIÓN INTEGRAL PARA LA ACTUALIZACIÓN, VALIDACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS Y LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS DEL PROYECTO SAN PEDRO, GARANTIZANDO SU VIABILIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA PARA SU EJECUCIÓN.**

8. Que el día 03 de junio de 2026, se llevó a cabo el cierre de presentación de ofertas del proceso en mención, en el cual se recibieron las siguientes ofertas:

OFERTAS
UNIGRANADINOS
CONSORCIO UBUNTU 2

9. Que el día 16 del mes de junio de 2026 se publicó en la plataforma del SECOP II, el informe de evaluación consolidado definitivo mediante el cual se concluye lo siguiente de los proponentes: UNIGRANADINOS se encontró **HABILITADO**, tras la oportunidad de subsanación de los documentos solicitados por parte del comité evaluador, CONSORCIO UBUNTU resulto **RECHAZADO**.

10. El Comité Evaluador concluye que la propuesta de ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UNIGRANADINOS, identificada con NIT No. 900.261.581-1, representada legalmente por el señor ABELARDO DUARTE LOZANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.838.012 de Bucaramanga, se encuentra **HABILITADA** de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo y se procede a realizar la verificación, evaluación y calificación de la misma. obteniendo un **PUNTAJE DE 102,0** puntos en la calificación de su oferta.





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

10. Que mediante resolución de adjudicación N° **00048885** del 16 de junio del 2026 se procedió a Adjudicar al proponente ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA – UNIGRANADINOS, identificada con NIT No. 900.261.581-1, representada legalmente por el señor **ABELARDO DUARTE LOZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.838.012 de Bucaramanga, el contrato resultante del proceso de selección por concurso de méritos abierto N° **244-CMA-CENACINGENIEROS- 2026** cuyo objeto es **REALIZAR LA GESTIÓN INTEGRAL PARA LA ACTUALIZACIÓN, VALIDACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS Y LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS DEL PROYECTO SAN PEDRO, GARANTIZANDO SU VIABILIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA PARA SU EJECUCIÓN.**

11. Que, habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la Contratación Estatal, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga con EL EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS, NIT: 830.087.443-4, a **REALIZAR LA GESTIÓN INTEGRAL PARA LA ACTUALIZACIÓN, VALIDACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS Y LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS DEL PROYECTO SAN PEDRO, GARANTIZANDO SU VIABILIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA PARA SU EJECUCIÓN**, de conformidad con el pliego de condiciones, sus adendas, las cantidades estipuladas en los anexos técnicos y la oferta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO 1 - EL CONTRATISTA realizará todas las actividades que sean necesarias, enfocadas a mediar y prever oportunamente la ejecución de actividades dentro del cronograma pactado, y a coordinar oportunamente con la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**, el contratista y el supervisor para resolver inquietudes legales, administrativas, técnicas y contables que se pudieren derivar de la ejecución del contrato, todos sus esfuerzos estarán encaminados hacia la buena ejecución del proyecto en calidad, tiempo y costos.

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DE ADJUDICACIÓN para el presente contrato es por la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$975.420.499)**. MDA/CTE IVA incluido, bajo el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 31926 del 20 de abril de 2026 expedido por el jefe de presupuesto de la CENAC INGENIEROS; Dentro de este precio, van incluidos costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA**. El valor esta discriminado de la siguiente manera:



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	Precio unitario Antes de IVA	Precio total Antes de IVA	Precio unitario IVA Includido	Precio total IVA Includido	NA DEL PRECIO UNITARIO	NA DEL PRECIO TOTAL	CONCLUSION PRECIO UNITARIO INGRANADOS	CONCLUSION PRECIO TOTAL INGRANADOS
1	Profesional administrativo (Administrador de Empresas)	6	MES	11.482.752,19	\$ 2.183.819,11	\$ 13.676.351,27	\$ 82.058.107,62	11.077.844	66.467.066	13.676.351	82.058.106	2.596.557	15.591.040	CUMPLE	CUMPLE
2	Profesional administrativo (Mercaderes)	6	MES	10.941.792,00	\$ 2.021.932,88	\$ 12.963.694,88	\$ 75.982.109,28	10.257.504	61.545.504	12.963.694	75.982.104	2.406.100	14.436.500	CUMPLE	CUMPLE
3	Profesional administrativo (Arquitecto)	6	MES	11.223.156,59	\$ 2.132.399,75	\$ 13.355.556,31	\$ 80.133.337,86	10.818.000	64.908.002	13.355.556	80.133.336	2.537.556	15.225.334	CUMPLE	CUMPLE
4	Profesional administrativo (Ingeniero Telecomunicaciones)	6	MES	10.623.156,59	\$ 2.018.399,75	\$ 12.641.556,31	\$ 75.849.337,86	10.239.660	61.437.962	12.641.556	75.849.336	2.401.896	14.411.374	CUMPLE	CUMPLE
5	Profesional administrativo (Ingeniero Industrial)	6	MES	10.481.792,00	\$ 1.993.432,88	\$ 12.485.194,88	\$ 74.911.109,28	10.112.999	60.677.994	12.485.194	74.911.104	2.372.185	14.233.110	CUMPLE	CUMPLE
6	Profesional administrativo (Arquitecto)	6	MES	1.900.000,00	\$ 1.425.000,00	\$ 8.925.000,00	\$ 53.550.000,00	7.229.250	43.375.500	8.925.000	53.550.000	1.695.750	10.174.500	CUMPLE	CUMPLE
7	Ingeniero Civil o Arquitecto	4	MES	16.760.000,00	\$ 2.992.500,00	\$ 18.742.500,00	\$ 78.718.500,00	15.181.425	63.761.965	18.742.500	78.718.500	3.561.075	14.956.515	CUMPLE	CUMPLE
8	Arquitecto	1	MES	10.200.000,00	\$ 1.838.000,00	\$ 12.138.000,00	\$ 16.993.200,00	9.831.780	13.764.492	12.138.000	16.993.200	2.306.220	3.228.708	CUMPLE	CUMPLE
9	Arquitecto o Urbanista	1	MES	10.200.000,00	\$ 1.838.000,00	\$ 12.138.000,00	\$ 16.993.200,00	9.831.780	13.764.492	12.138.000	16.993.200	2.306.220	3.228.708	CUMPLE	CUMPLE
10	Ingeniero Civil o Arquitecto	1	MES	10.200.000,00	\$ 1.838.000,00	\$ 12.138.000,00	\$ 16.993.200,00	9.831.780	13.764.492	12.138.000	16.993.200	2.306.220	3.228.708	CUMPLE	CUMPLE
11	Ingeniero Civil con Exp. o Mag. en: Estructuras o similar	3	MES	10.200.000,00	\$ 2.508.000,00	\$ 15.708.000,00	\$ 47.124.000,00	12.723.480	38.170.440	15.708.000	47.124.000	2.984.520	8.953.560	CUMPLE	CUMPLE
12	Ingeniero eléctrico o Ingeniero electricista	1	MES	10.200.000,00	\$ 1.838.000,00	\$ 12.138.000,00	\$ 16.993.200,00	9.831.780	13.764.492	12.138.000	16.993.200	2.306.220	3.228.708	CUMPLE	CUMPLE
13	Ingeniero sanitario o Ingeniero civil con Exp. o Mag. Recursos hídricos o Hidráulica o similar	1	MES	10.200.000,00	\$ 1.838.000,00	\$ 12.138.000,00	\$ 16.993.200,00	9.831.780	13.764.492	12.138.000	16.993.200	2.306.220	3.228.708	CUMPLE	CUMPLE
14	Ingeniero Civil con Exp. o Mag. en: geotécnica o mecánica de suelos o similar	1	MES	11.700.000,00	\$ 2.223.000,00	\$ 13.923.000,00	\$ 19.492.200,00	11.277.630	15.788.682	13.923.000	19.492.200	2.645.170	3.703.518	CUMPLE	CUMPLE
15	Ingeniero mecanico	1	MES	9.933.156,59	\$ 1.887.299,75	\$ 11.820.456,31	\$ 16.548.638,83	9.574.565	13.404.390	11.820.450	16.548.630	2.245.886	3.144.240	CUMPLE	CUMPLE
16	Ingeniero ambiental	2	MES	9.801.782,00	\$ 1.862.332,88	\$ 11.664.084,88	\$ 24.494.578,25	9.447.905	19.840.600	11.664.080	24.494.568	2.216.175	4.653.968	CUMPLE	CUMPLE
17	Técnico o Tecnólogo en topografía o Ingeniero Topógrafo	3	MES	10.941.792,00	\$ 1.565.932,88	\$ 9.807.694,88	\$ 29.423.054,64	7.944.224	23.832.672	9.807.684	29.423.052	1.863.460	5.580.380	CUMPLE	CUMPLE
18	Ingeniero Industrial o Economista o administrador de empresas o similar	2	MES	10.200.000,00	\$ 1.838.000,00	\$ 12.138.000,00	\$ 25.489.800,00	9.831.780	20.646.738	12.138.000	25.489.800	2.306.220	4.843.062	CUMPLE	CUMPLE
19	Estación Total: Equipo versátil que mide ángulos y distancias con gran precisión. GPS/GNSS Topográfico: Utiliza señales satelitales para determinar coordenadas exactas en grandes áreas. Nivel de Ingeniero: Herramienta esencial para medir diferencias de altura y asegurar la nivelación. Nivel Láser: Proyecta una línea láser para un replanteo rápido y preciso. Escáner Láser 3D: Captura datos tridimensionales muy detallados para crear modelos digitales de un entorno.	3	MES	17.000.000,00	\$ 3.230.000,00	\$ 20.230.000,00	\$ 60.690.000,00	16.386.300	49.158.900	20.230.000	60.690.000	3.843.700	11.531.100	CUMPLE	CUMPLE
20	Los ensayos de suelos permiten clasificar, compactar y evaluar la resistencia del terreno, asegurando su estabilidad para cimentaciones y obras civiles. Los ensayos de materiales verifican la calidad de concreto, asfalto y otros insumos, midiendo su resistencia, trabajabilidad y durabilidad. Finalmente, los ensayos de roca determinan la capacidad portante en proyectos que requieren cimentaciones profundas o excavaciones en macizos rocosos	2	MES	11.472.066,67	\$ 2.179.806,67	\$ 13.652.473,34	\$ 27.304.946,67	11.058.503	22.117.006	13.652.473	27.304.946	2.593.970	5.187.940	CUMPLE	CUMPLE
21	Transporte, Flujo de Materiales Movilización de Equipos: Permite el traslado de maquinaria pesada, Movimiento de Personal, Comunicación, Coordinación y Sincronización, Gestión de Incidentes y Seguridad	3	MES	10.400.000,00	\$ 1.976.000,00	\$ 12.376.000,00	\$ 37.128.000,00	10.024.560	30.073.680	12.376.000	37.128.000	2.351.440	7.054.320	CUMPLE	CUMPLE
22	Generar informes efectivos y eficientes, donde la información se presente mediante gráficos y tablas que faciliten su comprensión. Herramientas como diagramas de Gantt, curvas S, gráficos de barras y de pastel permiten visualizar avances, costos y comparaciones de manera clara. Además, su estructura debe incluir un resumen ejecutivo, el avance de obra, análisis financiero y gestión de riesgos, garantizando coherencia y utilidad para la toma de decisiones.	3	MES	5.699.333,33	\$ 1.075.273,33	\$ 6.734.606,66	\$ 20.203.819,99	5.455.031	16.365.093	6.734.606	20.203.818	1.279.575	3.838.725	CUMPLE	CUMPLE
23	Microsoft Project, Primavera P6 Software de Diseño y Modelado (CAD y BIM) Autodesk AutoCAD, Autodesk Revit Construcción (BIM) Software de Presupuestos y Control de Costos Microsoft Project, S10 o Opus Software de Especialidades de Ingeniería Autodesk Civil 3D, SAP2000 o ETABS Software de Topografía y Georreferenciación Trimble Business Center.	3	MES	7.900.000,00	\$ 1.501.000,00	\$ 9.401.000,00	\$ 28.203.000,00	7.614.810	22.844.430	9.401.000	28.203.000	1.786.190	5.358.570	CUMPLE	CUMPLE
24	SAP S/4HANA, QuickBooks, Oracle NetSuite Software Jurídico Clio, Thomson Reuters Westlaw, Manage Software Ambiental Sphera, Sustaina, Enviance Software de Publicidad Google Ads, Meta Ads Manager, HubSpot	2	MES	5.000.000,00	\$ 950.000,00	\$ 5.950.000,00	\$ 11.900.000,00	4.819.500	9.639.000	5.950.000	11.900.000	1.130.500	2.261.000	CUMPLE	CUMPLE
25	Elementos asociados a la logística para el cumplimiento de las metas correspondientes a la apropiación de los diseños replanteo del edificio	3	MES	5.692.380,96	\$ 1.130.952,38	\$ 7.083.333,33	\$ 21.250.000,00	5.737.500	17.212.489	7.083.333	21.249.999	1.345.833	4.037.500	CUMPLE	CUMPLE
								975.420.540,28				975.420.499,00			

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO Y CONDICIONES. El pago se efectuará mediante consignación en Bancolombia en la Cuenta Corriente N°04250654807, que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, siempre y cuando de aviso por escrito a la CENAC INGENIEROS, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura.

Nota 1. Los precios ofertados se mantendrán durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS cancelará mediante PAGOS PARCIALES, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la prestación del servicio y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

Factura electrónica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la Circular Externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y cargada en la plataforma SECOP II y SIIF NACIÓN.

- Informe de supervisión parcial.
- Documentos soporte del contratista.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: EL CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES QUE APLIQUEN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN DEL

CONTRATO. En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario

NOTA 3: El supervisor del contrato deberá realizar las coordinaciones e indicará el correo y procedimiento al cual allegarán la factura electrónica a través de la plataforma SIIF NACIÓN a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA de acuerdo con:

- Resolución No. 00042 de fecha mayo 05 de 2020- DIAN
- DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 del 17 de septiembre de 2020
- Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación del 16 de diciembre de 2023
- Presentación de la factura electrónica según sea el caso.
- Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar) en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.
- Presentar por escrito una certificación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) expedido por la Secretaría de Hacienda-Subsecretaría de Rentas del Municipio donde se va a desarrollar el contrato con la siguiente información: a) Tarifa del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) b) Nombre de la Tesorería Municipal c) NIT de la Tesorería Municipal: d) Número de Cuenta Bancaria a la cual debe



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

consignarse el monto retenido e) Certificación por escrito de la Tesorería de Rentas Municipales cuando el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) no aplique en ese Municipio; y el pago de las obligaciones contraídas con proveedores hasta la fecha del respectivo corte, anexando los paz y salvos correspondientes avalados previamente por el supervisor.

PROCESO DE RECEPCIÓN DOCUMENTOS ELECTRONICOS FACTURA ELECTRONICA DE VENTA, NOTAS DEBITO Y NOTAS CREDITO

A continuación, se relacionan las precondiciones que deben cumplir los documentos electrónicos con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso exitoso en la recepción de los mismos, los proveedores y/o contratistas de los servicios, la información a registrar al momento de emitirlos, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los de y la asignación a la entidad correspondiente.

- Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
- En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
- Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
- En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de documentos electrónicos Factura Electrónica de Venta, Notas Debito y Notas Crédito siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
- En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: (antes de emitir la factura debe tener claro el número del contrato y el correo del supervisor)

##\$15 -01-03- [071;ContratoNo.-XXX-AAAA;xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx@ejercito.mil.co#\\$](mailto:071;ContratoNo.-XXX-AAAA;xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx@ejercito.mil.co#$) o El sistema notificara al emisor la confirmación de la recepción de los documentos enviados.

TENGA EN CUENTA:

En caso de que se le informe que no se ha recibido el documento electrónico a la plataforma usted puede enviar al correo centralizar el documento electrónico para ser procesado Cabe resaltar que las facturas deben ser enviadas una por una y de la siguiente manera: CORREO DE DESTINO:

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co EN EL ASUNTO DEBEN ESCRIBIR LO SIGUIENTE: 15-01-03-071;ContratoNo.-XXX-AAAA;xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx@ejercito.mil.co

ADJUNTO: Se debe adjuntar la carpeta ZIP (carpeta comprimida) que arroja el software de facturación. Dentro de esta carpeta debe estar únicamente el archivo XML y el PDF que contiene la factura. POR FAVOR NO ALTERAR NI MODIFICAR EL PDF Anexo imagen en la que podemos identificar los dos archivos que deben aparecer en la CARPETA ZIP.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**



El correo se debe enviar tal cual como se indicó anteriormente, no se debe escribir notas como: “Cordial saludo, adjunto factura xxx”, “Atentamente EMPRESA XXX”, “Gracias por su atención”, no debemos escribir nada en absoluto porque el sistema no aceptará la factura. **SOLAMENTE DEBE IR EL CORREO DE DESTINO, EL ASUNTO Y LA CARPETA COMPRIMIDA.**

CLÁUSULA CUARTA: SUBORDINACION DE LOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar el MDN - EJÉRCITO NACIONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 31926 del 20 de abril de 2026 expedido por el jefe de presupuesto de la CENAC INGENIEROS.

PARÁGRAFO PRIMERO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS, podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECCIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE, RETEICA E IMPUESTO DE TIMBRE, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal, sin sobrepasar la vigencia fiscal 2026. El plazo es el siguiente:

ITEM	TIEMPO DE EJECUCIÓN
1	El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal hasta el 15 DE DICIEMBRE 2026.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO - Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta seis (06) meses después de vencido el plazo de ejecución.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN. – El lugar de prestación del servicio será en las **INSTALACIONES DEL CENTRO RECREACIONAL SAN PEDRO, UBICADO EN EL PREDIO CON NÚMERO DE MATRÍCULA 366-89526 EN CARMEN DE APICALÁ, TOLIMA.**

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es: Batallón Caldas – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, carrera 46 No. 20 A – 29 Puente Aranda – Bogotá.

CLAUSULA OCTAVA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

DIRECCIÓN DE PROYECTOS

- PMBOK® Guide – 7ª edición / The Standard for Project Management (PMI): principios y dominios para la gestión integral.
- ISO 21502:2020 (Guía para la gestión de proyectos)
- ISO 21500:2021 (contexto y conceptos PPM).

CALIDAD Y AUDITORÍA

- ISO 9001:2015 (sistema de gestión de calidad)
- ISO 10006:2017 (calidad en proyectos)
- ISO 19011 (auditorías) para planes de auditoría interna del sistema de gestión.

GESTIÓN DE RIESGOS, CUMPLIMIENTO Y ÉTICA

- ISO 31000 (gestión del riesgo) —referencial de mejores prácticas (complementario).
- ISO 37301:2021 (sistema de gestión de cumplimiento)
- ISO 37001 (versión vigente) (sistema de gestión antisoborno).

NORMATIVIDAD TÉCNICA APLICABLE

ARQUITECTURA – ESTRUCTURA - GEOTECNICA

- Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. (Decreto 926 del 19 de marzo de 2010).
- NTC 4250 – Unidades de mampostería de arcilla recocida. Ladrillos y bloques cerámicos.
- ASTM C56: Especificación estándar para losetas de arcilla estructural que no soportan carga
- NTC 3329 – Especificaciones del mortero para unidades de mampostería. (ASTM C 270).
- NTC 3356 – Mortero premezclado para mampostería. (ASTM C 1142)
- NTC 3546 – Métodos de ensayo para la evaluación, en laboratorio y en obra, de morteros para unidades de mampostería simple y reforzada. (ASTM C 780).
- NTC 4048 - Morteros de Inyección para Mampostería
- NTC 1299 - Concretos. Aditivos químicos para concreto.
- NTC 1335 - Pinturas al agua tipo emulsión
- NTC 1299 - Aditivos para Concretos
- NTC 4048 (ASTM C476) para grouts de mampostería
- NTC 4043 (ASTM C1019) para el muestreo y ensayo de estos materiales.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

REDES HIDROSANITARIAS:

- NTC 1500. Norma técnica colombiana 1500. Código colombiano de fontanería. Última actualización.
- Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento
- Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009”.
- Ley 09 de 1979, por la cual se expide el código sanitario.
- Circular 7200-2-87809 Min Vivienda. Sept 2013.
- Ley 142 de 1994, por la cual se establece la regulación de los servicios públicos domiciliarios.
- Decreto 302 de febrero de 2000, Min desarrollo-CRA, por el cual se reglamenta la ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.
- Decreto 3930 de 2010: por el cual se reglamenta parcialmente el título i de la ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.
- Norma ASTM F1417-92: Método de prueba estándar para la aceptación de la instalación de líneas de alcantarillado por gravedad de plástico utilizando aire a baja presión
- NTC 382 - Plásticos. Tubos de poli (cloruro de vinilo)
- NFPA 14 Norma para la Instalación de Sistemas de Montantes y Mangueras
- CIRCULAR 7200-2-87809 del Ministerio de vivienda de septiembre de 2013
- NFPA 14 Instalación de sistemas de tubería vertical y de mangueras
- ASTM A53 Especificación de Tubería
- NTC 3721 Plásticos. Tubos ligeros y accesorios para sistemas de drenaje subterráneo y alcantarillado. Métodos de ensayo generales.
- NTC 3722 Plásticos. Tubos ligeros y accesorios para sistemas de drenaje subterráneo y alcantarillado. Especificaciones para PVC-U.

REDES ELÉCTRICAS:

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE.
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP
- Norma técnica colombiana GTC24/2009
- Código Eléctrico Colombiano Norma NTC 2050
- NATIONAL ELECTRICAL CODE (NEC) VERSIÓN 2005
- NORMAS ISO-9001, ISO-14001 y ISO-18001

REDES DE VOZ Y DATOS, SEGURIDAD Y CONTROL

- NTC 6064 Norma Técnica Colombiana, Tecnologías de la Información Cableado para instalaciones en clientes
- ISO 14763-2/2012 Implementation and operation of customer premises cabling - Part 2: Planning and installation.
 - ISO/IEC 11801: Ed. 3 enmiendas.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

- ISO/IEC 11801-1" Information technology - Generic cabling for customer remises – Part 1: General requirements"
- IEC 61156-5 Simetría de cables para categoría 6 A
- IEC 61935-1 1st Ed. (2015) Generic cabling systems – Specification for the testing of balanced communication cabling in accordance with ISO/IEC 11801 –
- Building Industries Consulting Services, International (BICSI) Telecommunications Distribution Methods Manual (TDMM) – 12 th- 13 th edition.
- BICSI 007-2017, Information Communication Technology Design and Implementation Practices for Intelligent Buildings and Premises
- IEEE 802.3an Physical Layer and Management Parameters for 1Gb/s Operation – Type 10GBASE-T.
- ANSI/TIA-568.0-D Generic Telecommunications Cabling for Customer Premises 2015.
- Norma que dicta las directrices para cableado genérico de telecomunicaciones en instalaciones de clientes.
- ANSI/TIA-568 1-D Commercial Building Telecommunications Cabling Standard 2015. Norma internacional que estipula las condiciones del cableado de telecomunicaciones para una edificación comercial.
- ANSI/TIA - 568.2 - D Commercial Building Telecommunications Cabling Standard 2018. Norma que crea y estipula directrices de los diferentes componentes de un sistema de telecomunicaciones basado en transmisión en cables de pares trenzados.
- ANSI/TIA-568.3-D Optical Fiber Cabling Components 2016. Norma que crea y estipula directrices generales de los componentes de fibra óptica de un sistema de telecomunicaciones.
- ANSI/TIA-569-E Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces 2019, que estandariza prácticas de diseño y construcción dentro y entre edificios, que son hechas en soporte de medios y/o equipos de telecomunicaciones tales como canaletas y guías, facilidades de entrada al edificio, armarios y/o closet de comunicaciones y cuarto de equipos.
- ANSI/TIA-606-C ó ISO/IEC 14763-2-1. Administration Standard for the Telecommunications Commercial Building dura of Comercial Buildings 2017, que da las guías para marcar y administrar los componentes de un sistema de Cableado Estructurado.
- ANSI/TIA-607-C y/o ISO/IEC 30129, Commercial Building Grounding and Bonding Requeriments for Telecommunications 2015, que describe los métodos estándares para distribuir las señales de tierra a través de un edificio.
- ANSI/TIA-568-C.1 Commercial Building Telecommunications Cabling Standard: Estándar que especifica los sistemas de cableado de telecomunicaciones para edificios y estipula directrices que pueden ser usadas en el diseño de productos para empresas comerciales.
- ANSI/TIA-568-C.2. Balanced Twisted-PairTelecommunications Cabling and Components Standard. Estandar que crea y estipula directrices generales de los componentes de un sistema de telecomunicaciones, con base en medios de transmisión de pares trenzados.
- EIA/TIA 568 C-3 Optical Fiber Cabling Components Standard. Este estándar especifica los requerimientos mínimos para los componentes de fibra óptica usados en componentes como cable, hardware de conexión, patch cords y equipos de prueba en campo.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO

- ASHRAE HANDBOOK – Fundamentals 2005
- ASHRAE HANDBOOK – HVAC SYSTEMS AND EQUIPMENT, 2008
- ASHRAE Std. 62.1 2007, R. Ventilation for acceptable indoor air quality.
- ASHRAE Std. 55-2004. Thermal environmental conditions for human occupancy.
- ASHRAE Std. 90.1-2007 Energy Standard for Buildings.
- ASHRAE Handbook: "HVAC Applications": Sound and Vibration Control
- NFPA Standard 72, National Fire Alarm Code
- NFPA Standard 75, Protection of electronic computer / data processing equipment
- NFPA Standard 90A, Standard for installation of air conditioning and ventilating systems
- OSHA, Occupational Safety and Health Act

ESTUDIO DE SEGURIDAD HUMANA

- Título J y K de la NSR 10.

NORMATIVA AMBIENTAL

- Resolución No. 472 de 2017 Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición.

***Nota:** Las leyes, decretos, directivas y demás disposiciones normativas relacionadas en el presente documento, son de obligatorio y estricto cumplimiento para las partes, toda vez que constituyen el fundamento técnico y jurídico esencial para el desarrollo del objeto contractual. Asimismo, se entenderá que el presente marco normativo incorpora automáticamente toda disposición que complementa, sustituya, modifique o adicione la legislación vigente durante la ejecución del contrato, garantizando así la actualización permanente y el cumplimiento de los estándares legales requeridos por el Ejército Nacional.*

CLAUSULA NOVENA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

- El contratista deberá garantizar la disponibilidad y provisión de personal profesional y técnico especializado, idóneo y suficiente, para el desarrollo de las actividades requeridas en el Proyecto San Pedro, conforme a lo establecido en el presente Anexo Técnico y los Estudios Previos.

El personal suministrado deberá contar con la formación académica, experiencia y disponibilidad necesarias para ejecutar las actividades relacionadas con la actualización, validación y consolidación de los expedientes técnicos, así como con la gestión de licencias, permisos y viabilidades del proyecto.

Para tal efecto, el contratista deberá:

- a. **Disponer del equipo interdisciplinario requerido**, asegurando su permanencia, continuidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

- b. Garantizar que el personal asignado ejecute las actividades técnicas, administrativas, financieras y jurídicas necesarias para el desarrollo del proyecto, bajo criterios de calidad, oportunidad y cumplimiento normativo.
 - c. Asignar personal que participe en la coordinación con la supervisión designada por la Entidad, para efectos de seguimiento, control y validación de los avances del proyecto.
 - d. Asegurar que el equipo técnico desarrolle, como mínimo, las siguientes actividades:
 - Seguimiento al cronograma del proyecto y reporte de avances.
 - Verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas y normatividad vigente.
 - Elaboración de informes periódicos sobre el estado del proyecto.
 - Revisión, ajuste y consolidación de los expedientes técnicos.
 - Gestión de trámites de licencias urbanísticas, permisos ambientales y viabilidades de servicios públicos.
 - Atención y respuesta a observaciones emitidas por la Entidad o autoridades competentes.
 - Apoyo en la estructuración de documentos técnicos y jurídicos requeridos para el desarrollo del proyecto.
 - Registro y control de información técnica mediante herramientas digitales.
 - e. Garantizar que el personal suministrado participe en los comités de seguimiento que sean requeridos por la Entidad.
 - f. Asegurar la entrega oportuna de los productos derivados de las actividades desarrolladas por el equipo técnico.
1. El equipo operará bajo los siguientes principios:
 - Inspección técnica y documental continua bajo normatividad sectorial.
 - Generación de alertas tempranas (Decreto 1082 de 2015).
 - Verificación de suficiencia y vigencia de las garantías.
 - Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, Decreto 1076 de 2015 y manejo de RCD (Resolución 472 de 2017).
 2. El contratista documentará la correspondencia estricta entre la ejecución y el cronograma. De evidenciarse atrasos imputables superiores al 10%, el contratista deberá proyectar los informes técnicos y jurídicos necesarios para que la Entidad inicie el Debido Proceso Administrativo sancionatorio (Art. 86, Ley 1474 de 2011).
 3. Garantizar el ajuste a la Directiva Permanente No. 064 de 2024, al Manual de Supervisión y al PMA_CENAC Ingenieros.
 4. Gestión y Entregables de Adecuación Técnica (Planos y Estudios): Dado que el proyecto cuenta con un diseño base, la labor del contratista radica en la actualización, adecuación por replanteo y validación normativa. En consecuencia, la estructura de costos se ajustará estrictamente a los productos técnicos resultantes de dicho análisis. Para efectos de recibo a satisfacción y cumplimiento de los ANS, se exigirá la entrega, validación y consolidación de la siguiente planimetría y documentación técnica (según aplique por el replanteo):





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

ESPECIFICACIONES	ENTREGABLES
ESTUDIOS Y PERMISOS	• Levantamiento Topográfico (Incluye carteras, memorias, registro fotográfico, informe de topografía) • Estudios de Suelos según NSR-10 • Estudio Bioclimático (recomendaciones de implantación, medidas activas y pasivas) • Estudio de Resistividad del terreno. • Disponibilidad de servicios públicos. (indicando punto de conexión) • Permisos ambientales. • Licencia de construcción • Programación general del proyecto.
PROYECTO ARQUITECTÓNICO	• Índice General de planos • Localización General Esc 1:1000 • Localización Específica Esc 1:250 • Plantas arquitectónicas Esc 1:125 • Fachadas Esc: 1:125 • Cortes Longitudinales y transversales Esc: 1:125 • Corte Fachadas Esc 1:125 • Planta de pisos Esc: 1:125 • Planta de cielo rasos Esc: 1:125 • Planta de exteriores Esc 1:125 • Detalle de baños Esc: 1:25 • Detalle de ventanas Esc: 1:25 • Detalle de puertas Esc: 1:25 • Detalle de muebles Esc: 1:25 • Detalles generales Esc: 1:10 - Esc: 1:25 • Modelo BIM LOD 300. • Imágenes render por lo menos 2 exteriores 3 interiores.
PROYECTO ESTRUCTURAL	• Notas Generales • Elementos Estructurales • Planta de Ejes y Cimientos Esc 1:10 - 1:125 • Detalles de Cimentación Esc 1:25 • Localización de Columnas, Despiece de Columnas Esc 1:125 • Plantas Generales Esc 1:10 - 1:125 • Cortes de Cimentación Esc 1:125 • Planta de Columnas Esc 1:50 • Planta de placa de Contrapiso Esc 1:2 - 1:125 • Plantas de cubiertas Esc 1:10 - 1:125 • Cortes de cubiertas Esc 1:125 • Localización de Columnas • Despieces de vigas • Despieces de Columnas • Despieces de cimentación • Plano de elementos no estructurales • Detalles generales y específicos Esc 1:10 - Esc 1:5 • Detalles de cubiertas Esc 1:10 - Esc 1:5 • Memoria de cálculo estructural. • Memorial de responsabilidades.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

ESPECIFICACIONES	ENTREGABLES
REDES ELÉCTRICAS (RETIE/RETILAP)	• Plano general de Acometida Esc 1:150 • Plano Diagrama Unifilar • Planos de potencia Esc 1:50 • Planos de iluminación. Esc 1:50 • Planos Tomacorrientes Esc 1:125 • Planos Ventiladores y Aires acondicionados Esc 1:125 • Memorias de cálculo. • Memoria de cálculo de iluminación. • Detalles generales y específicos Esc 1:10 - Esc 1:5.
REDES HIDROSANITARIAS Y PCI	• Plano general de acometida. Esc 1:150 • Planos red de agua potable. Esc 1:50 • Planos red de aguas lluvias. Esc 1:50 • Planos detalles agua potable y aguas lluvias 1:50 • Planos red de aguas residuales. Esc 1:50 • Planos detalles de aguas residuales Esc 1:50 • Planos detalles generales Esc 1:50 • Plano de cuarto de bombas y detalle axonométrico de las bombas. • Plano red contra incendios Esc 1:50 • Detalles red contra incendios Esc 1:25 • Memoria de Cálculo • Detalles generales y específicos Esc 1:10 - Esc 1:5 - Esc 1:2
REDES ESPECIALES (VOZ, DATOS, CLIMATIZACIÓN)	• Plano acometida general Esc 1:150 • Plano red de voz y datos Esc 1:125 • Plano red de seguridad y control de acceso Esc 1:125 • Plano de Audio evacuación Esc 1:125 • Plano de detección de Incendios Esc 1:125 • Detalles generales y específicos Esc 1:10 - Esc 1:5 • Memoria de Cálculo • Plano de sistema de aires acondicionados. Esc 1:125 • Detalles generales y específicos Esc 1:10 - Esc 1:5 • Memorias de cálculo • Plano de sistema de aires acondicionados. Esc 1:125 • Detalles generales y específicos Esc 1:10 - Esc 1:5 • Memorias de cálculo • Plano de Detección de Incendios Esc 1:125 • Diagrama de Red y Detalles Esc 1:5 • Memorias de cálculo
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	• Presupuesto General y detallado • Análisis de Precios Unitarios • Listado de Insumos soportados con cotizaciones • Cartilla despiece de aceros. • Especificaciones Técnicas • Programación de obra

El contratista entregará los planos en formato pliego según escala, suscritos por profesionales con matrícula vigente (adjuntando documentos de identificación, matricula profesional, certificado de antecedentes de la matricula profesional y memorial de responsabilidad). Todo producto técnico estará sujeto a la revisión y aval del supervisor del contrato





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

5. Contemplar la entrega formal de todos los requerimientos de calidad. La documentación (informes, memorias, diseños) deberá entregarse priorizando medios digitales para asegurar la trazabilidad (políticas de cero papeles). Cuando se requiera en medio físico, deberá presentarse impresa a doble cara en papel con Sello Ambiental Colombiano, reciclado o de fuentes sostenibles.

Nota 1: En caso de no conformidad con las especificaciones técnicas o normativas durante la ejecución, validación o entrega de los expedientes, el producto se considerará como mal ejecutado. El contratista deberá subsanar las deficiencias a su propio costo y riesgo, sin que ello implique modificaciones, adiciones en el plazo o incrementos en el valor del contrato.

Nota 2: Será de estricto cumplimiento lo estipulado en los anexos técnicos correspondientes a cada uno de los frentes de trabajo, los cuales forman parte integral del presente proceso de selección.

CLÁUSULA DECIMA: PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el contratista deberá disponer del personal profesional, técnico y de apoyo necesario que garantice el desarrollo eficiente, oportuno y de calidad de las actividades encomendadas. Dicho personal deberá acreditar los requisitos mínimos de formación académica, experiencia específica y competencias exigidas por la entidad contratante, así como estar disponible durante todo el plazo contractual.

i. PERSONAL DE GESTION TECNICA

El equipo de trabajo deberá estar conformado por un grupo interdisciplinario de profesionales responsable de la planeación, coordinación, ejecución y control técnico, administrativo y documental del proyecto en todas sus etapas y fases; en consecuencia, se requiere como personal mínimo el siguiente:

CANTIDAD CARGO	TÍTULO DE PREGRADO	TÍTULO DE POSGRADO	AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
UN (1) PROFESIONAL ADMINISTRATIVO (ADMINISTRADOR DE EMPRESAS)	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: -Administrador de Empresas o afines (Matricula profesional vigente)	N.A.	TRES (3) AÑOS	Experiencia específica acreditada en, un contrato (1) contratos desempeñándose en el cargo de ASESOR O PROFESIONAL en gerencia integral y operación de proyectos de inversión bajo la metodología MGA del DNP.
UN (1) PROFESIONAL ADMINISTRATIVO (MERCADO)	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: -Mercadeo o publicidad afines (Matricula profesional vigente)	N.A.	TRES (3) AÑOS	Experiencia específica acreditada en, un contrato (1) contratos desempeñándose en el cargo de ASESOR O PROFESIONAL en gerencia integral y operación de proyectos de inversión bajo la metodología MGA del DNP.
DOS (2)	Título profesional en:	N.A.	TRES (3) AÑOS	Experiencia específica acreditada en, al menos,





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

CANTIDAD CARGO	TÍTULO DE PREGRADO	TÍTULO DE POSGRADO	AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO (ARQUITECTURA)	-Arquitectura (Matricula profesional vigente)			dos (2) contratos desempeñándose en el cargo de ASESOR O PROFESIONAL EN ARQUITECTURA en la gestión de tramites de licencias o asesor técnico o coordinador de proyectos o similar.
UN (1) PROFESIONAL ADMINISTRATIVO (INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES)	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: -Ingeniería en Telecomunicaciones o similar (Matricula profesional vigente)	N.A.	TRES (3) AÑOS	Experiencia específica acreditada en, al menos, dos (2) contrato desempeñándose en el cargo de ASESOR O PROFESIONAL EN INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES en lo relacionado con el liderazgo de proyecto o soporte técnico o similar
UN (1) PROFESIONAL ADMINISTRATIVO (INGENIERO INDUSTRIAL)	Título profesional en: -Ingeniería Industrial (Matricula profesional vigente)	N.A.	TRES (3) AÑOS	Experiencia específica acreditada en, al menos, dos (2) contrato desempeñándose en el cargo de ASESOR O PROFESIONAL EN INGENIERIA INDUSTRIAL en lo relacionado con la gestión o formulación o seguimiento de proyectos o similar

FUNCIONES MÍNIMAS DEL PERSONAL DE GESTIÓN TÉCNICA

PROFESIONAL ADMINISTRATIVO (ADMINISTRADOR DE EMPRESAS)

Brindar asesoría y gestión técnica para la planeación efectiva de proyectos inversión de integrando la inversión, Metodología General Aplicada (MGA), para ello desempeñara las siguientes actividades:

- Identificar prioridades y objetivos estratégicos de la entidad.
- Crear y gestionar planes de inversión integral, considerando la MGA y otras metodologías específicas.
- Analizar y evaluar opciones de inversión, considerando costos, beneficios, presupuestos asignados y riesgos.
- Desarrollar cadenas de valor y presupuestos detallados para cada proyecto.
- Asesorar en la integración de proyectos con la plataforma de inversiones públicas.
- Asistir en la gestión de trámites presupuestales, si corresponde.
- Desarrollar calculadoras para evaluar costos y beneficios de proyectos.
- Realizar revisión y seguimiento continuo para asegurar el cumplimiento de objetivos.

PROFESIONAL ADMINISTRATIVO (MERCADO)

Proporcionar un enfoque integral y estratégico en la planificación, ejecución y evaluación de campañas publicitarias para el Proyecto San Pedro. Garantizar que las iniciativas de comunicación



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

sean efectivas y alineadas con los objetivos del proyecto, promoviendo su visibilidad, impacto social y aceptación entre las comunidades involucradas:

- Desarrollo de estrategias de branding para fortalecer la imagen del Proyecto San Pedro.
- Planificación y ejecución de campañas publicitarias en medios digitales y tradicionales.
- Creación de contenidos visuales y escritos atractivos para promocionar el proyecto. Gestión de redes sociales y plataformas digitales para aumentar el alcance y la interacción.
- Supervisión y análisis de métricas publicitarias para optimizar resultados.
- Generación de alianzas estratégicas con medios de comunicación y organizaciones clave.
- Organización y cobertura de eventos relacionados con el proyecto para maximizar la visibilidad.
- Aseguramiento de que todas las comunicaciones sean coherentes con los valores y objetivos del proyecto.

PROFESIONAL ADMINISTRATIVO (ARQUITECTURA)

Brindar gestión técnica a la supervisión y seguimiento integral a los diferentes procesos que demande el proyecto:

- Ejercer la coordinación técnica de los servicios especializados de gestión técnica, asegurando que la revisión, actualización y ajuste de los estudios y diseños arquitectónicos e ingenierías cumplan con la normativa técnica, los requerimientos del anexo técnico y demás documentos del proceso contractual.
- Realizar el seguimiento técnico administrativo a los procesos de gestión y trámite de licencias urbanísticas y permisos ambientales ante las autoridades competentes, garantizando la radicación oportuna de documentos y la debida subsanación de actas de observaciones para evitar retrasos en el cronograma de obra.
- Coordinar y supervisar técnicamente de los contratos derivados, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Liderar la validación y el control de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo la revisión profesional de los Análisis de Precios Unitarios (APU), la verificación de las actas de cantidades de obra y el seguimiento a la ejecución presupuestal frente al avance físico, garantizando la eficiencia en el uso de los recursos.
- Apoyar la formulación de conceptos técnicos de sostenibilidad y mantenimiento preventivo mediante la evaluación periódica de la infraestructura, priorizando las intervenciones locativas y adecuaciones en las áreas requeridas de la edificación del proyecto San Pedro.
- Dirigir y coordinar mesas técnicas de trabajo con los diferentes contratistas y dependencias involucradas, actuando como el enlace especializado para la resolución de conflictos técnicos, la aclaración de diseños y la articulación multidisciplinaria necesaria para el éxito del proyecto.
- Elaborar informes técnicos de seguimiento, conceptos profesionales y memorias de soporte que faciliten la toma de decisiones por parte de la supervisión, asegurando la trazabilidad de la información y la transparencia en el reporte de avances ante los entes de control.
- Supervisar la entrega final de los productos técnicos como estudios, diseños, incluyendo los planos, manuales de operación, mantenimiento y garantías, verificando que la información



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

entregada por los terceros contratados sea veraz, completa y se ajuste fielmente al alcance del contrato interadministrativo.

PROFESIONAL ADMINISTRATIVO (INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES)

Apoyar la revisión, validación técnica y consolidación de los diseños del sistema integral de telecomunicaciones del edificio, garantizando la correcta estructuración de la red de datos, red Wifi y redes internas de comunicaciones, en cumplimiento de la normativa técnica vigente y los estándares de calidad requeridos para la operación del complejo.

Funciones específicas

Revisión y validación de diseños técnicos

- Revisar y validar los planos y memorias técnicas del sistema de telecomunicaciones del edificio.
- Verificar el cumplimiento de normas técnicas aplicables (RETIE, RITEL cuando aplique, TIA/EIA, IEEE y demás estándares internacionales).
- Validar la correcta integración de las redes de comunicaciones con los sistemas eléctricos y de infraestructura física.
- Verificar especificaciones técnicas de equipos activos y pasivos (switches, routers, access points, racks, cableado estructurado, fibra óptica, patch panels).
- Evaluar la coherencia entre diseño arquitectónico y requerimientos de telecomunicaciones.

Consolidación de red interna de comunicaciones

- Diseñar o ajustar el esquema de red estructurada (voz y datos).
- Definir topología de red (estrella, jerárquica, backbone).
- Dimensionar capacidad de tráfico según número de usuarios proyectados.
- Definir cuartos técnicos (MDF/IDF), racks y canalizaciones.
- Establecer criterios de segmentación de red (VLAN, seguridad, tráfico administrativo y operativo).
- Garantizar escalabilidad futura de la red.

Diseño y consolidación de red WiFi institucional

- Realizar estudio de cobertura (site survey proyectado).
- Definir ubicación estratégica de Access Points.
- Dimensionar densidad de usuarios por zona.
- Establecer políticas de seguridad inalámbrica (WPA3, autenticación, control de acceso).
- Definir segmentación de red para usuarios internos y visitantes.
- Asegurar cobertura integral en habitaciones, áreas comunes y zonas administrativas.
- Verificar integración con red cableada.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

Coordinación técnica interdisciplinaria

- Coordinar con arquitectos, ingenieros eléctricos y estructurales la correcta disposición de canalizaciones y puntos de red.
- Verificar compatibilidad con sistemas de CCTV, control de acceso, detección de incendios y sistemas IP.
- Revisar interferencias técnicas (EMI, distancias mínimas con redes eléctricas).
- Participar en comités técnicos de seguimiento.

PROFESIONAL ADMINISTRATIVO (INGENIERO INDUSTRIAL)

Formular, gestionar, realizar el seguimiento y control de proyectos, así como para la administración y actualización de plataformas oficiales de proyectos, actuando como enlace técnico y de coordinación entre las diferentes dependencias de la entidad y los actores involucrados:

- Gestión técnica en la formulación de proyectos de inversión bajo la Metodología General Ajustada (MGA).
- Revisión técnica, financiera y administrativa de iniciativas de proyecto.
- Verificación de coherencia con planes institucionales, planes de desarrollo y lineamientos sectoriales.
- Ajustes y fortalecimiento de proyectos para viabilidad y sostenibilidad.
- Seguimiento al avance físico, financiero y contractual de los proyectos en las diferentes plataformas.
- Identificación de riesgos y alertas tempranas para la toma de decisiones.
- Registro, actualización y seguimiento de proyectos en: PIIP, MGA y SECOP II Demas que puedan requerirse Verificación de consistencia de la información cargada en las plataformas.
- Actuar como enlace y coordinadora entre las diferentes áreas de la entidad (planeación, financiera, jurídica, técnica). Gestión técnica en procesos de empalme y articulación de información.
- Acompañamiento a reuniones técnicas y mesas de trabajo relacionadas con proyectos.

ii. PERSONAL ESPECIALIZADO

iii. FUNCIONES MÍNIMAS DEL PERSONAL ESPECIALIZADO

DIRECTOR DE PROYECTOS

El director de Proyectos debe contar con competencias comprobadas para la dirección operativa, gestión logística de equipos interdisciplinarios, articulación interinstitucional y aseguramiento de calidad de los entregables documentales. Su rol se enfoca en planear, dirigir y controlar la ejecución operativa para la actualización planimétrica y documental del expediente técnico, garantizando su estricta coherencia normativa. Será el responsable de asegurar la aplicación de los lineamientos metodológicos en cada especialidad, gestionando el flujo de trabajo para garantizar la compatibilidad entre los documentos arquitectónicos, estructurales y ambientales.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

Asimismo, liderará operativamente la estructuración documental y el trámite para la consecución de licencias urbanísticas, permisos ambientales y conceptos técnicos ante las autoridades competentes. Le corresponde auditar y avalar el cumplimiento de las obligaciones y la calidad normativa de los productos entregables previo a su presentación formal, garantizando la subsanación oportuna de cualquier observación emitida por la Entidad o autoridades de control. Actuará como representante operativo y canal directo de comunicación ante la supervisión de la Entidad contratante.

ARQUITECTO

Deberá acreditar conocimientos sólidos y experiencia comprobada en la aplicación de normativa urbanística, estándares de accesibilidad universal, habitabilidad y seguridad técnica. Su rol operativo se circunscribe a verificar, validar y adecuar planimétricamente el expediente arquitectónico preexistente, garantizando su estricta adaptación geométrica al nuevo polígono de implantación (replanteo) y verificando el cumplimiento de los requerimientos funcionales y normativos vigentes. Asimismo, realizará la comprobación técnica de los esquemas espaciales, la volumetría y la distribución funcional frente a las nuevas condiciones del terreno, asegurando que la adaptación cumpla con las determinantes de accesibilidad, sin que ello implique la formulación de criterios de diseño inéditos. Se encargará de digitalizar, consolidar y materializar la actualización de la planimetría arquitectónica, ajustando y validando las memorias descriptivas correspondientes. Ejecutará el cruce de interferencias y la consolidación técnica del expediente frente a las demás especialidades de ingeniería para garantizar la compatibilidad integral del proyecto. Finalmente, deberá subsanar la planimetría en respuesta a los requerimientos de la supervisión y estructurar, organizar y suministrar la totalidad de la información técnica exigida para la radicación, gestión y consecución efectiva de las licencias urbanísticas ante la Secretaría de Planeación o autoridad competente.

ESPECIALISTA EN URBANISMO Y PAISAJISMO

Realizar la comprobación técnica de la implantación urbana del proyecto en el nuevo polígono. Verificar el estricto cumplimiento del Plan de Ordenamiento Territorial y demás determinantes normativas aplicables al nuevo predio. Adecuar y actualizar la planimetría de áreas exteriores, zonas verdes, circulaciones y espacios de transición frente a las nuevas condiciones topográficas. Digitalizar y consolidar las memorias técnicas y especificaciones paisajísticas preexistentes. Estructurar la documentación exigida para la gestión operativa de permisos y conceptos urbanísticos ante las autoridades competentes. Validar la viabilidad de las medidas de integración paisajística y mitigación visual en el nuevo entorno.

ESPECIALISTA EN BIOCLIMÁTICA

Verificar las condiciones climáticas, ambientales y geográficas del nuevo sitio de implantación. Validar y adecuar las estrategias bioclimáticas preexistentes (confort térmico, visual y ambiental) a la nueva orientación del edificio. Comprobar la correcta integración de los criterios de eficiencia energética y sostenibilidad en la actualización arquitectónica y técnica. Ajustar y digitalizar las memorias técnicas de desempeño ambiental. Suministrar los soportes técnicos para el estricto cumplimiento de los requisitos ambientales y de sostenibilidad exigidos en los procesos de licenciamiento.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Realizar la validación y comprobación técnica del sistema estructural preexistente frente a las



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

condiciones del nuevo polígono. Verificar y adecuar la planimetría estructural y las memorias de cálculo, garantizando el estricto cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10). Digitalizar, consolidar y materializar la actualización de los planos estructurales (despieces, cimentación, detalles) derivados de la adecuación geométrica. Ejecutar el cruce de interferencias y la coordinación técnica con arquitectura, geotecnia y demás especialidades. Estructurar los soportes, avales y memorias requeridas para las revisiones y aprobaciones técnicas en el proceso de licenciamiento.

ESPECIALISTA EN REDES ELÉCTRICAS

Verificar y actualizar los cuadros de carga y estudios de demanda eléctrica en función de la adecuación planimétrica del proyecto. Adecuar las redes eléctricas preexistentes (internas y externas), así como los sistemas de distribución y protección, a la nueva implantación. Digitalizar y actualizar los diagramas unifilares, planos y memorias de cálculo. Garantizar mediante revisión técnica el cumplimiento irrestricto de los reglamentos RETIE y RETILAP. Estructurar y suministrar los expedientes técnicos necesarios para la gestión de disponibilidades y aprobaciones ante las empresas prestadoras de servicios públicos y autoridades competentes.

ESPECIALISTA EN REDES HIDRÁULICAS Y CONTRA INCENDIOS

Adecuar y actualizar la planimetría de las redes hidráulicas, sanitarias y del sistema de protección contra incendios conforme al nuevo polígono y cotas de nivel. Comprobar, ajustar y digitalizar las memorias de cálculo y especificaciones técnicas preexistentes. Validar el cumplimiento estricto de las normas técnicas colombianas (NTC) y de seguridad humana aplicables. Ejecutar la coordinación de redes y el cruce de interferencias con arquitectura, estructuras y demás especialidades. Estructurar la documentación para la gestión técnica en la gestión de permisos y aprobaciones de conexión.

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA

Ejecutar la exploración, levantamiento y caracterización geotécnica operativa del nuevo sitio de implantación. Analizar los parámetros de capacidad portante, asentamientos y estabilidad del nuevo terreno. Validar y adecuar las recomendaciones de cimentación y obras de contención preexistentes a las condiciones reales encontradas en el sitio. Consolidar el informe geotécnico y las memorias técnicas correspondientes. Proveer los parámetros de suelo actualizados para la verificación y articulación con el modelo estructural.

INGENIERO MECÁNICO

Adecuar y actualizar la planimetría de los sistemas mecánicos preexistentes (ventilación, climatización, equipos especiales). Ajustar, digitalizar y validar las memorias de cálculo según la nueva orientación y requerimientos de implantación. Ejecutar la coordinación técnica y cruce de interferencias de los ductos y equipos con las demás especialidades. Comprobar el cumplimiento estricto de las normativas técnicas aplicables (ASHRAE, entre otras). Suministrar los soportes técnicos documentales para las aprobaciones requeridas.

INGENIERO AMBIENTAL



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

Actualizar el componente ambiental y adecuar los estudios preexistentes al nuevo entorno del proyecto. Verificar la matriz de impactos ambientales y ajustar las medidas de manejo (PMA) conforme a las condiciones derivadas del replanteo. Estructurar, organizar y radicar la documentación para la obtención operativa de permisos, licencias y autorizaciones ambientales conexas. Consolidar los informes técnicos exigidos por la normativa vigente (RCD, concesiones, vertimientos). Acompañar técnicamente las visitas y el proceso de evaluación ambiental ante las autoridades competentes.

TOPÓGRAFO

Ejecutar el levantamiento topográfico altimétrico y planimétrico detallado del nuevo polígono de intervención. Digitalizar y consolidar las carteras topográficas, los planos y los modelos digitales del terreno. Suministrar las nubes de puntos y la información base exacta para la adecuación geométrica de todas las especialidades técnicas. Materializar en campo la delimitación, referenciación y localización (replanteo) de los ejes del proyecto.

ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS

Actualizar y consolidar el presupuesto detallado del proyecto con base en las cantidades de obra definitivas del replanteo. Verificar y adecuar los Análisis de Precios Unitarios (APU) y costos asociados según las condiciones logísticas del nuevo sitio. Adecuar y actualizar el cronograma general de actividades constructivas. Integrar paramétricamente los costos, tiempos y el alcance de los expedientes técnicos ajustados. Suministrar los reportes financieros para la gestión técnica a la validación de la viabilidad técnica y presupuestal de la obra.

INGENIERO DE COSTOS

Comprobar, validar y mantener actualizada la Línea Base del Cronograma Maestro utilizando la metodología de Ruta Crítica (CPM) y asegurando la nivelación técnica de recursos. Consolidar el alcance técnico, los plazos de ejecución y el presupuesto detallado mediante una Estructura de Desglose de Trabajo (WBS/EDT) unificada para el control integral del contrato. Auditar la razonabilidad técnica de los Análisis de Precios Unitarios (APU), contrastando los rendimientos teóricos ofertados frente a las mediciones de productividad real. Supervisar y validar las programaciones de corto plazo (Look-Ahead) para asegurar el flujo continuo de recursos y medir el cumplimiento del Porcentaje de Plan Completado (PPC). Implementar el sistema de Gestión de Valor Ganado (EVM) para calcular periódicamente los índices de desempeño de costo (CPI) y cronograma (SPI) y proyectar la Estimación a la Conclusión (EAC). Proyectar y controlar el flujo de caja de inversión mediante el uso de Curvas S, analizando y justificando mensualmente las desviaciones. Ejecutar análisis forenses del cronograma para identificar las causas raíz de los retrasos, clasificando técnicamente las demoras. Evaluar técnica y financieramente el impacto cruzado en tiempo y costo de cualquier orden de cambio o ajuste al alcance antes de su validación por la supervisión de la Entidad. Identificar oportunamente desviaciones en la ruta crítica y proponer estrategias de recuperación (Crashing) costo-eficientes. Consolidar los informes gerenciales que integren el estado del avance físico, el desempeño financiero y la matriz de riesgos para la toma de decisiones.

Nota: * Los profesionales estarán vinculados durante el desarrollo y ejecución del proyecto, en la medida en que su participación se relacione con la elaboración, revisión, ajuste y validación de los expedientes técnicos



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

del Edificio de Alojamiento (Hotel), así como con la atención de observaciones técnicas y requerimientos de las autoridades competentes; en consecuencia, deberán contar con la disponibilidad necesaria para atender oportunamente mesas de trabajo, comités técnicos, revisiones, visitas de campo cuando se requieran y los trámites de licencias, permisos y viabilidades de servicios públicos asociados al proyecto.

En el proceso de selección se presentó como integrantes del EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE), los siguientes profesionales:

CARGO	DEDICACIÓN	NOMBRE PROFESIONAL OFERTADO	IDENTIFICACIÓN	PROFESIÓN	NO. MATRICULA PROFESIONAL
Director de Proyectos con enfoque BIM	60%	JESSICA IBETH PEÑA TORRES	1.015.431.862	Arquitecta	A2282015-1015431862
Especialista en Arquitectura	20%	PEDRO E. PACHECO VEGA	6.772.934	Arquitecto	A25012004-6772934

EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EN FORMA PERMANENTE LA CANTIDAD DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, ASÍ COMO UN EQUIPO DE PERSONAL IDÓNEO COMPLEMENTARIO (SI ASÍ SE REQUIERE) QUE TENGA LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA EMITIR CONCEPTOS, REVISAR, APROBAR Y VERIFICAR TODAS LAS CARACTERÍSTICAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO. LOS CUALES DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA TOMA DE DECISIONES, EN LOS COMITÉS DE SEGUIMIENTO Y EN GENERAL, DURANTE TODO EL PROCESO, NECESARIOS PARA LA COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A EJECUTAR EN ARAS DE CUMPLIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL CONTRATO SEGÚN COMO SE ESTABLEZCA EN CADA UNO DE LOS NUMERALES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL

NOTA: Este personal no podrá ser remplazado, si llegare a presentarse situaciones que impidan al profesional continuar con la ejecución del contrato, el personal que se postule para sustituirlo debe tener el mismo perfil o superior al presentado en la oferta.

PARAGRAFO PRIMERO: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá remitir lo siguiente:

1. Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación Presentar copia del documento de identidad.
2. Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente.
3. Fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
4. Certificado de inscripción en el COPNIA vigente de acuerdo a la ley 842 de 2003 o de cual aplique según profesión.
5. Carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

6. Certificaciones laborales
7. Anexar antecedentes (Policía, Contraloría, Procuraduría, Medidas Correctivas)

Nota 1: La experiencia general de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Nota 2: La dedicación de los profesionales no podrá reducirse al mínimo establecido en el presente pliego salvo acuerdo con la Entidad debidamente suscrito mediante actas o acuerdos modificatorios, el incumplimiento de lo anterior acarreará el incumplimiento de las obligaciones contractuales por lo cual una vez evidenciado se dará apertura al Debido Proceso.

Nota 4: Los requisitos relacionados con el profesional en SST se exigen de acuerdo con la Resolución No. 312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo SG- SST", Decreto 1443 de 2014 "por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)."Resolución 1409 "por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.". ((Si aplica).

Nota 6: Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo.
2. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
3. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
4. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
5. El contratista deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar la obra en diferentes frentes de trabajo en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato.

El contratista deberá aportar copia del acta de grado o diploma, que certifique los títulos de postgrado, expedidos por una Institución de Educación Superior avalada por el Ministerio de Educación nacional. Cuando la Especialización, no sea específica en el objeto solicitado se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los descritos en la lista anteriormente expuesta (se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera). (Si aplica).



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

Nota 7: CAMBIO DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El Personal Mínimo Requerido ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la Entidad en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal.

La persona que reemplazará al profesional del Personal Mínimo Requerido debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la invitación pública. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio de que, en el evento de rechazarlo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. –

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- A. Cumplir con el objeto contractual.
- B. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- C. Elaborar y suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato el cronograma de actividades del mismo
- D. Responder en los plazos que EL CENAC INGENIEROS, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- E. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- F. Constituir en debida forma y aportar a la CENAC INGENIEROS, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- G. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
- H. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la CENAC INGENIEROS y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- I. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- J. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar la gestión integral técnica, administrativa y operativa del Proyecto San Pedro, orientada a la actualización, validación, ajuste y consolidación de los expedientes técnicos, así como a la obtención de licencias y permisos, garantizando la viabilidad técnica, jurídica, administrativa y presupuestal del proyecto, de manera que se disponga de todos los insumos requeridos para la construcción y puesta en funcionamiento del Edificio de Alojamiento (Hotel), conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos definidos por la Entidad.
2. Planeación y gestión inicial (obligación crítica de arranque)
 - 2.1. Presentar para aprobación de la supervisión, dentro de la primera semana contada a partir del acta de inicio, el cronograma detallado del proceso, incluyendo:
 - * Ruta crítica (CPM).
 - * Estructura de desglose del trabajo (EDT/WBS).
 - * Identificación de hitos contractuales.
 - * Programación de actividades predecesoras y sucesoras.
 - * Cronograma de licenciamiento, estudios, ajustes de diseños y presupuestos
 - * Curva S proyectada.
 - * Identificación de riesgos y plan de mitigación.
 - 2.2. El cronograma deberá incorporar como hito obligatorio, inmodificable y de estricto cumplimiento, la obtención de la licencia de construcción ante el municipio de Carmen de Apicalá dentro de un plazo máximo de DOS (2) MESES contados a partir del acta de inicio, incluyendo:
 - * Todas las actividades predecesoras necesarias (estudios, ajustes, conceptos, disponibilidad de servicios, etc.).
 - * Radicación, seguimiento, subsanaciones y obtención del acto administrativo.
 - 2.3. El incumplimiento de este hito se considerará incumplimiento grave del contrato, generando las acciones contractuales correspondientes.
3. Acompañamiento técnico y gestión bajo metodología MGA
 - 3.1. Realizar el acompañamiento técnico integral para la estructuración, seguimiento y ajuste del proyecto bajo la Metodología General Ajustada (MGA).
 - 3.2. Elaborar, ajustar y actualizar:
 - * Informes de seguimiento del proyecto.
 - * Cadena de valor.
 - * Indicadores de producto y resultado.
 - * Matrices de marco lógico.
 - * Registro y actualización en plataformas oficiales (MGA, PIIP u otras).
 - 3.3. Ejecutar controles de cambios del proyecto, garantizando trazabilidad técnica, financiera y administrativa.
 - 3.4. Gestionar y soportar ajustes presupuestales, asegurando coherencia entre:
 - * Alcance técnico.
 - * Costos.
 - * Metas físicas.
4. Gestión técnica de estudios, diseños e ingenierías
 - 4.1. Revisar, validar y ajustar los estudios y diseños existentes del proyecto.
 - 4.2. Determinar y sustentar la viabilidad técnica de los diseños existentes, o en su defecto:





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

- * Proponer ajustes técnicos.
 - * Justificar modificaciones.
 - * Garantizar cumplimiento normativo (NSR-10, RETIE, RAS, etc.).
- 4.3. Realizar la apropiación técnica de las ingenierías requeridas para las metas constructivas del año 2026.
- 4.4. Garantizar la coordinación interdisciplinaria entre todas las especialidades (arquitectura, estructura, redes, geotecnia, etc.), evitando interferencias.
5. Presupuesto, APU's y viabilidad financiera
- 5.1. Elaborar y/o actualizar:
- * Presupuesto general del proyecto.
 - * Presupuesto detallado por capítulos.
 - * Análisis de Precios Unitarios (APUs).
 - * Listado de insumos con soportes de mercado.
- 5.2. Garantizar que el presupuesto:
- * Sea consistente con los diseños.
 - * Refleje condiciones reales del mercado.
 - * Permita la ejecución del proyecto sin sobrecostos críticos.
- 5.3. Emitir concepto de viabilidad financiera del proyecto para su ejecución.
6. Metas constructivas y planeación futura
- 6.1. Definir y consolidar las metas constructivas del año 2026, articuladas con el presupuesto y cronograma.
- 6.2. Elaborar la proyección técnica y financiera de las metas constructivas para la vigencia 2027, incluyendo:
- * Fases constructivas.
 - * Requerimientos presupuestales.
 - * Secuencia de ejecución.
7. Trámite de licencias y permisos
- 7.1. Gestionar integralmente el trámite de:
- * Licencia de construcción.
 - * Permisos urbanísticos.
 - * Permisos ambientales.
 - * Disponibilidad de servicios públicos.
- 7.2. Garantizar:
- * Radicación completa y oportuna.
 - * Respuesta a observaciones.
 - * Subsanación sin retrasos.
- 7.3. Asegurar que todos los trámites de la vigencia 2026 queden debidamente gestionados y obtenidos.
8. Informes y seguimiento





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

8.1. Presentar informes periódicos (semanales y/o mensuales) que incluyan:

- * Avance físico y financiero.
- * Estado del cronograma.
- * Estado de licencias.
- * Riesgos identificados.
- * Planes de acción.

8.2. Emitir alertas tempranas ante desviaciones.

9. Responsabilidad sobre la calidad y completitud de los insumos

9.1. El CONTRATISTA será responsable de que todos los productos entregados:

- * Sean técnicamente consistentes.
- * Cumplan la normatividad vigente.
- * Sean aptos para iniciar proceso constructivo.

9.2. Todos los entregables deberán permitir a la Entidad:

- * Contratar obra sin vacíos técnicos.
- * Evitar reprocesos.
- * Minimizar riesgos constructivos.

10. Obligación de resultado

El CONTRATISTA deberá garantizar que, al finalizar el contrato, la Entidad cuente con:

- * Expedientes técnicos completos, actualizados y aprobados.
- * Diseños ajustados y viables.
- * Presupuesto detallado y validado.
- * APU's estructurados.
- * Licencias y permisos obtenidos.
- * Cronograma de obra listo para ejecución.
- * Metas constructivas definidas (2026 y 2027).

Condición:

Los productos deberán ser suficientes, integrales y técnicamente sólidos para permitir la contratación, construcción y puesta en funcionamiento del edificio sin requerir ajustes sustanciales posteriores.

11. Responsabilidad por reprocesos

Cualquier inconsistencia, error técnico o incumplimiento normativo en los productos:

- * Deberá ser corregido por el contratista.
- * Sin costo adicional para la Entidad.
- * Sin ampliación de plazo.

12. Coordinación con la Entidad

12.1. Participar en comités técnicos.

12.2. Atender requerimientos de la supervisión.

12.3. Garantizar disponibilidad del equipo técnico.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

OBLIGACIONES GENERALES DE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requerido para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
14. Durante la ejecución del contrato, CENAC INGENIEROS podrá realizar las auditorías que estime convenientes, especialmente en relación con el pago de nómina y seguridad social, proceso de selección realizado, referenciación, documentación del personal, soporte de exámenes médicos y de alturas, verificación de procesos y procedimientos, carpetas personales entre otros. Dichas auditorías pueden ser realizadas por la persona que CENAC INGENIEROS designe

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DERECHOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.

- 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del Contratista. 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios que preste el Contratista en desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Rechazar los servicios cuando no cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas. 4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia de la suscripción del presente contrato, 5) Asignar al contrato un Supervisor.





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

CLÁUSULA DECIMA TERCERA - OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA -

CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - 1.) Colocar a disposición del CONTRATISTA los servicios y lugares que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 2.) Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 3.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5.) Asignar al contrato un Interventor, a través de quien EL MINISTERIO DE DEFENSA - CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA - ACTAS DE RECIBO. - Cumplido el recibo del objeto del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes se suscribirá entre las partes EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y TOTAL, en la cual se manifestará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, precios y valor total de la factura. Dicha acta será suscrita por el CONTRATISTA o su delegado y comprometerá en su contenido tanto al CONTRATISTA como al MINISTERIO DE DEFENSA - CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS siendo solo hasta ese momento cuando se consideran los servicios prestados contemplados en el objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. -SUPERVISION: La supervisión del presente contrato será adelantada conforme a la resolución de nombramiento No. 00031045 del 22 de abril de 2026 por cada uno de los frentes, por los siguientes:

GRADO	NOMBRE	CARGO	CELULAR
CT.	EDGAR ANDRÉS TORRES SEPÚLVEDA	OFICIAL DE INFRAESTRUCTURA DIFAB	3176803281

CLÁUSULA DECIMO NOVENA- GARANTÍA A CARGO DEL CONTRATISTA. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, EL CONTRATISTA deberá, a través de la plataforma del SECOP II, enviar la Garantía Única de Cumplimiento a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, expedida por Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS identificada con NIT 830.087.443-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y	plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de	Equivalente al treinta (30%) del valor del contrato.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

Característica	Condición		
	la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	suscripción de este y de las prórrogas que hubiere lugar y un (01) año más y hasta su liquidación.	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato
	Calidad del Servicio recibidos a satisfacción por la Entidad	Será por el término de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere y un (1) año más.	Equivalente al treinta (30%) del valor del contrato.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de esta se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir póliza de garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA - CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS podrá declarar la caducidad del presente contrato.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

PARÁGRAFO TERCERO: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO CUARTO:** El CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA - CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, a mantener vigente la garantía hasta la liquidación del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. - Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Ministerio por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El Ministerio, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el Contratista devolverá al Ministerio los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por el Ministerio - CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del Contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - Para efectos de este contrato fuerza mayor o caso fortuito son todos aquellos eventos imprevisibles e irresistibles tales como naufragio, terremoto, inundaciones, apresamiento por parte del enemigo, actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, perturbaciones de orden público, amenazas de acto terrorista, actos mal intencionados de terceros, etc., según lo previsto en el Código Civil Colombiano. En caso de ocurrencia de una causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte afectada deberá dar aviso en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ocurrencia de la causal, para que la otra califique si el hecho es constitutivo o no de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de ser el hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, la demora será justificada y se entenderá prorrogado el término de la duración del contrato, por un lapso igual a aquel en que fue suspendido. En todos los casos de suspensión se levantará un acta en la cual conste la fecha de la suspensión, las causas que la originaron y la fecha estimada de reanudación. Reiniciados los trabajos se levantará la respectiva acta en la que consten las consecuencias de la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito, que no afecte la totalidad del objeto del presente contrato, es decir que solo lo afecte parcialmente, la fuerza mayor solo operará para los servicios prestados a los cuales les sobrevino la causal de fuerza mayor o caso fortuito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se presente un evento constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones, dicha parte deberá emplear esfuerzos razonables para minimizar o mitigar cualquier retraso que se presente.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA – DEBIDO PROCESO. - Durante la ejecución del contrato, **EL MINISTERIO DE DEFENSA – CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En todo caso, **EL MINISTERIO DE DEFENSA – CENAC ESPECIALIZADA DE**



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

INGENIEROS, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos, generadores de la afectación de la ejecución, contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al **CONTRATISTA** de explicar las Circunstancia que impiden la ejecución normal y oportuna, del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMATERCERA. – MULTAS. – Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en la cláusula décima séptima, El MINISTERIO con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes: a) **MULTA POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.**– En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, EL MINISTERIO DE DEFENSA - CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los servicios prestados y prestar respectivamente, según aplique, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 1150 de 2007. b) **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.** – Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o alguno de los requisitos de legalización, el MINISTERIO – CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO – CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS podrá optar por declarar la caducidad del mismo. c) **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**– En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y/o Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) EL MINISTERIO DE DEFENSA - CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA: PENAL PECUNIARIA. – En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA - CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al MINISTERIO DE DEFENSA - CENAC INGENIEROS. No obstante, EL MINISTERIO DE DEFENSA - CENAC INGENIEROS se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMOQUINTA: LEGALIDAD DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. – Las MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA establecidas en el





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

presente contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En la imposición de las multas por parte del MINISTERIO DE DEFENSA - CENAC INGENIEROS se dará cumplimiento al principio señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 del debido proceso.

PARÁGRAFO TERCERO. Las multas impuestas se harán efectivas directamente por EL MINISTERIO DE DEFENSA - CENAC INGENIEROS pudiendo acudir entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía o cualquier otro medio para obtener pago incluyendo la jurisdicción coactiva en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 1150 del 2007.

PARÁGRAFO CUARTO. - LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones pactadas en el presente contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO QUINTO. - PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, EL MINISTERIO procederá a publicar la parte resolutive del acto que la declara en el SECOP II y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

PARÁGRAFO SEXTO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, para lo cual, cualquiera de ellas podrá solicitar reunión con el fin de solucionar directamente el conflicto, la cual se llevará a cabo dentro de los cinco (05) días hábiles al recibo de la solicitud presentada, de lo cual, se dejará constancia por escrito. En caso de no solucionarse dentro de dicho término se procederá a utilizar los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la citada norma para lo cual se tendrán diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del primer término. Una vez agotadas las anteriores etapas sin que haya mediado acuerdo entre las partes se acudirá al juez natural del contrato. La administración podrá ampliar los



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

términos anteriormente previstos hasta la mitad del término inicialmente pactado.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEPTIMA: – CESIONES Y SUBCONTRATOS. - El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA – CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL MINISTERIO DE DEFENSA - CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

CLÁUSULA VIGÉSIMOCTAVA– CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES Y ECONÓMICOS. - En caso de que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA - CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita, lo siguiente: a) Valor de la cesión. b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación Bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1998.

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **PARÁGRAFO. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES.** - Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MINISTERIO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Las partes declaran que conocen y cumplen con la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, incluyendo el Decreto 1074 de 2015 y aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan. **PARÁGRAFO:** En caso de presentarse por alguna de las partes incumplimiento a lo anterior



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

descrito, será responsable ante las entidades competentes y/o terceros EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, según corresponda y de acuerdo con el régimen jurídico aplicable para las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO CON EL COMPROMISO DE LA TRANSPARENCIA: EL CONTRATISTA, declara cero tolerancias frente a hechos constitutivos de fraude, corrupción, soborno, lavado de activos y la financiación del terrorismo, en cualquiera de las actividades en las que la REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL participa, el CONTRATISTA de manera directa o en su relacionamiento con aliados, contratistas, proveedores y clientes. El CONTRATISTA y EL Ministerio de Defensa Nacional – CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, se compromete a: i) Actuar en forma transparente en el desarrollo del contrato, sin desconocimiento de las normas que prohíben hechos de corrupción, soborno nacional e internacional, fraude, lavado de activos y financiación del terrorismo, así como a comunicarse entre sí y a reportar ante el CONTRATISTA o ante las autoridades judiciales y administrativas competentes cualquier información relacionada con presuntos hechos de fraude, corrupción, soborno nacional o transnacional, lavado de activos y financiación del terrorismo durante la ejecución del contrato; ii) A mantener registros de todas las transacciones y disposición de activos, de acuerdo con las normas contables y de control interno aplicables, y a realizar todos los pagos y desembolsos a través de transferencias bancarias, sin efectuar pagos en efectivo. De otra parte, el CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional – CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el CONTRATISTA, se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen el presente contrato, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional- CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: CLÁUSULAS EXORBITANTES: DE LA TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. - Las partes acuerdan pactar las siguientes CLÁUSULAS exorbitantes, así: a) La interpretación Unilateral del contrato, se realizará según lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1993. b) La Modificación Unilateral del contrato se realizará según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. c) La Terminación Unilateral del Contrato, se realizará, según lo establecido en el artículo 17 de la ley 80 de 1993. La interpretación y terminación unilaterales, así como la caducidad se ordenarán mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA – RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO. - El CONTRATISTA, se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA – CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados de las Fuerzas Militares de la República de Colombia conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad. EL MINISTERIO





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

DE DEFENSA CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: IMPUESTOS. - El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. - El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA: RÉGIMEN LEGAL. - Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos Reglamentarios, las leyes de presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA: INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA se obliga a mantener al MINISTERIO DE DEFENSA - CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO. - Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual las siguientes direcciones: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS: Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM – Bogotá D.C., EL CONTRATISTA: Carrera 11 #101-80, oficina egresados correo electrónico: universidad.militar@gmail.com, celular: 3114689678.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA DECIMA. - DOCUMENTOS. - Forman parte integral del presente contrato y se anexan al mismo los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal; b) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá; c) Oferta presentada por el contratista y Anexo Único; d) Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales; e) Actas de recibo parcial y/o final; y f) Anexo Técnico proceso No. 244-CMA-CENACINGENIEROS-2026; g) plan de gestión de calidad, j) Demás documentos relacionados con el presente contrato.

CLÁUSULA CUADRAGESIMA – REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO. - Para el perfeccionamiento se requiere acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y que esta se eleve a escrito por los competentes contractuales.



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**

CLÁUSULA CUADRAGESIMA PRIMERA. – REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para la ejecución del contrato, se requiere: a) Expedición del Registro presupuestal por parte de la Entidad contratante. b) Presentación de la garantía a cargo del contratista. c) Acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales- sistema de seguridad social integral; y d) Aprobación de las garantías por parte de la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.

Para constancia se firma en la fecha y hora de su aprobación en el SECOP II.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS.

Teniente Coronel CAMILO ANDRES FARIAS AVELLA
Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS “CENAC INGENIEROS”

POR EL CONTRATISTA,

ABELARDO DUARTE LOZANO
C.C. No. 13.838.012 de Bucaramanga
Representante Legal ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA - UNIGRANADINOS, identificada con NIT No. 900.261.581-1.

Elaboró:

PS. LAURA ZAMBRANO ESTUPIÑÁN
Comité Jurídico Evaluador

PS. VIVIAN PAOLA DIAZ AMELL
Comité Económico Evaluador

MY. SERGIO RIVERA MAHECHA
Comité Técnico Evaluador



Carrera 46 No. 20ª 29 Cantón Militar Caldas Guardia PM 13
cenacing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1